

JER/ARN/CMN/LPP

REF: 1554/18

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EX	ENTA N°			/
SANTIAGO,	6312	28.	11.	2018

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 1410

del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia Nº 1554/18 de fecha 02 de febrero de 2018:

## **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO**: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Comercializadora, Importadora, Exportadora Full safety Company and Ecoworld Energy Ltda. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señalan.

**SEGUNDO**: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 02 de febrero de 2018, referencia Nº1554/18 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

**TERCERO**: Que no es posible incorporar al RFI el EPP que presenta el postulante, ya que no se puede acreditar la certificación del producto que se detalla, debido que no hay una trazabilidad entre el certificado y el marcado del producto y;

**TENIENDO PRESENTE,** las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

SALUD PI SALUD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Comercializadora, Importadora, Exportadora Full safety Company and

Ecoworld Energy Ltda.

**R.U.T.** : 76.095.376-8

**DIRECCIÓN** : El Juncal 901 sector 4, Quilicura, Santiago, Chile.

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN**: 1167

LINEA DE ACTIVIDAD : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos se

señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO
Overol	Dickies FR	62500

2. PUBLIQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.

JE DR PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

Res.163/18 Ref.1554/18 16.11.18

## DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámites